En Mandé ordinario de esta Villa. Por Vn año
Celebrado, en quarenta Noche Vdo de Enero
Julio 15 de 1764 = Ly de Bno Fabrizio Diaz
Jolegion = Son 46 Votos = Siendo Estado En
Esta ayuntam.to el S.r D.n Domingo Ramos Alg.l
Mor Presidente de dha Villa, Dixo: Q.e Ley
Se publica aquí En el Estrado de Audiencia
Pública En Cumplim.to de lo Mandado Por Auto
Antecedente, Y Cita Comp.ez nuevam.te Por Auto
Q.do dho Alcalde Mor, Alcaldes ordinarios
Regidores, y demas Personas de Nobleza,
Y Buen Pueblo de esta Villa, Para que Sirvan los dhos o.s
Oficios de Alcaldes ordinarios, y demas Oficios
Del Cabildo de la Misma, Y Haviendo Estado
Presentes todos los Señores que Con
Forme a Costumbre, y Estilo de Semejantes
Actos Suelen, y Deven Concurrir, Y Haviendo
Precedido la Devota Oracion del Espiritu Santo
Para Acertar en Semejantes Elecciones, Y
Haviendo Jurado todos los dhos o.s
Capitulares de Usar bien, y fielmente
Sus Oficios, Y Guardar Secreto En lo que
Combenga, Se Pusieron En Pie, Y Se
Retiraron todos los Vocales, Y Oficiales
Del Cabildo, Y Quedaron Solos los dhos
Alcalde Mor, Alcaldes ordinarios, Y Regidores
Y Haviendo Precedido Maduro Examen,
Y Conferencia Sobre Los Sujetos que
Combendrian Para Alcaldes ordinarios
Del Año Corriente, Y Haviendo Votado
Cada uno de Por Sí, Y Secretam.te Sus
Votos, Para Alcaldes ordinarios, Y Haviendo
Salido Electos, Por Alcaldes ordinarios
Del Año Corriente, los dhos Dn Ygnacio
Antonio Ramos Algil Mor, Y Dn Pedro
Antonio Ramos Alcalde ordinario, Y Haviendo
Precedido Maduro Examen, Y Conferencia
Sobre los Sujetos que Combendrian Para
Alcaldes de la Santa Hermandad, Y Haviendo
Votado Cada uno de Por Sí, Y Secretam.te
Sus Votos, Para Alcaldes de la Santa
Hermandad, Salieron Electos Por Alcaldes
De la Santa Hermandad